23 de Noviembre de 2017

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 017-BAABS1-2017, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL BATALLON DE ABASTECIMIENTOS N°1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS", COMOL Y BATALLON DE TRANSPORTES N°1 "BATALLA DE TARAPACA.

1. ANTECEDENTES

1.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD CON EL MISMO OBJETO

El BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" para las vigencias 2015 y 2016 no suscribió relacionados con el objeto del presente proceso.

ADQUISICIONES REALIZADAS CON OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS.

A continuación se relacionan la adquisición de bienes y/o servicios con las mismas especificaciones, realizados por otras entidades, así:

NUMERO DE PROCESO	090 CENAC INGENIEROS 2016	SAMC-008-ICFE-2017
FECHA DE CELEBRACIÓN	25 de junio de 2015	15 de agosto de 2017
OBJETO	ADQUSICION DE ELEMENTOS DE DOTACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL BATALLON DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES PERTENECIENTE AL FUERTE MILITAR TOLEMAIDA EN NILO CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO DE LA GUARNICION DE BOGOTÁ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
CONTRATISTA	LABORUM FASHION LTDA	INVERSIONES MEDICARIBE
CUANTÍA	$3.000,000.00	$ 46,000,000

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 Días	123 Días
NORMALIDAD DE EJECUCIÓN	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
SINIESTROS	NO	NO

(Fuente de información: SECOP)

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Batallón de Abastecimientos No. 1, COMOL y Batallón de Transportes N°1 "Batalla de Tarapacá" requiere la adquisición elementos de seguridad, con el propósito de dar cumplimiento a la Misión Constitucional que cumple el Ejército Nacional, dichos elementos servirán para cumplir la función dada a cada una de las unidades dentro del desarrollo de sus operaciones logísticas y normal funcionamiento de cada una de ellas. Al igual se busca la preservación de acuerdo al manual 5-5 de preservación de la fuerza; en al cual se establece que todo trabajo que se realice debe tener sus adecuados elementos de protección y seguridad industrial.

Los elementos relacionados en el presente estudio, deben ser adquiridos conforme a especificaciones técnicas, puesto que con base en estos documentos se realizaran los diferentes procedimientos por parte del supervisor del contrato y comité técnico evaluador al momento de entrega de los elementos adquiridos.

Las empresas que pretendan entregar los bienes objeto del proceso deben demostrar que cuentan con la capacidad y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Es viable la contratación de los bienes objeto del presente proceso, toda vez que se encuentran disponibles en el mercado nacional e internacional.

Por lo anterior se requiere adquirir los siguientes elementos, de acuerdo al plan de necesidades que emite el BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR, PEDRO FERMÍN VARGAS", así:

VER CUADRO NECESIDAD EN EL NUMERAL 3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás

BAABS1

modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

ASPECTOS TECNICO

Teniendo como precedente el análisis del macro sector Manufactura junto con los antecedentes de aspectos técnicos referentes a los elementos objeto del presente proceso de selección, es viable su adquisición en vista a que se evidencia que el sector hace parte importante en la economía actual, evidenciándose que para una gran mayoría de estos elementos se encuentra un numero plural de empresas que se dedican a esta actividad comercial, siendo estas posibles oferentes y proveedores de dichos bienes al MDN-EJERCITO NACIONAL-BAABS1 y donde podríamos establecer una sana y publica competencia en búsqueda de adquirir productos que reúnan las características contempladas en las especificaciones técnicas para cada uno de los elementos, logrando de esta manera una excelente calidad a un precio razonable.

En conclusión es viable la contratación para la adquisición de elementos de seguridad como lo indica el objeto del presente proceso, ya que con dicha compra se garantizará las óptimas condiciones del BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 “CR, PEDRO FERMÍN VARGAS”.

ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional-EjercitoNacional-BAABS1, regido por la resolución de delegación No. 4519 de 2016, del mismo Ministerio, a través de su ordenador de gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos bienes.

Analizando el objeto del presente proceso de selección el cual consiste en ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL BATALLON DE ABASTECIMIENTOS N°1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS, COMOL Y BATALLON DE TRANSPORTES N°1 "BATALLA DE TARAPACA.” es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el código civil Artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten de forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción de interés general y la continua prestación de servicios de seguridad al estado Colombiano.

BAABS1

De otro lado, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, publicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de la presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificara la capacidad jurídica, para asumir las obligaciones derivadas del negocio 0jurídico, en relación directa con el objeto social de las empresas proponente y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dará cumplimiento del pago al sistema de seguridad social integral, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el estado.

ASPECTO ECONOMICO

PARA EL PRESENTE PROCESO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM); se enmarca en el MACROSECTOR económico MANUFACTURA.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación de cada aspecto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

El estudio del sector se adelanta conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que señala:

«Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso».

Así entonces, se procede a realizar el análisis de sector a continuación:

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Para el análisis de este sector es necesario evaluar las variables económicas que afectan el mismo en este caso:

BAABS1

Cuadro 1
Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica
2016 - Primer trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)	
	Anual	Trimestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,7	-3,1
Explotación de minas y canteras	-4,6	-0,9
Industria manufacturera	5,3	0,5
Suministro de elctricidad, gas y agua	2,9	-0,2
Construcción	5,2	2,7
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	2,7	0,0
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1,8	1,7
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,8	0,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	1,7	-1,3
Subtotal valor agregado	2,5	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	2,3	0,1
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,5**	**0,2**

Fuente: DANE

De acuerdo al boletín presentado por el DANE el comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica en el tercer trimestre de 2016 respecto al mismo periodo de 2015, el Producto Interno Bruto creció 1,2%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: construcción; establecimientos financieros; seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; e industria manufacturera. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

Durante lo corrido del año 2016 (enero – septiembre) respecto al mismo periodo del año anterior el incremento fue de 1,9%. Las actividades con mayor crecimiento fueron: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; construcción; e industria manufacturera

Para el año 2016 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE en Colombia, determino los siguientes indicadores así:

La Industria de bienes manufacturados, se define como la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábrica o a domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. Incluye el montaje de las partes que componen los productos manufacturados, excepto en los casos en que tal actividad sea propia del sector de la construcción.

Gráfica 1. Variación% 2014/2015 y Participación % PIB Manufacturero 2015 por Ramas de actividad

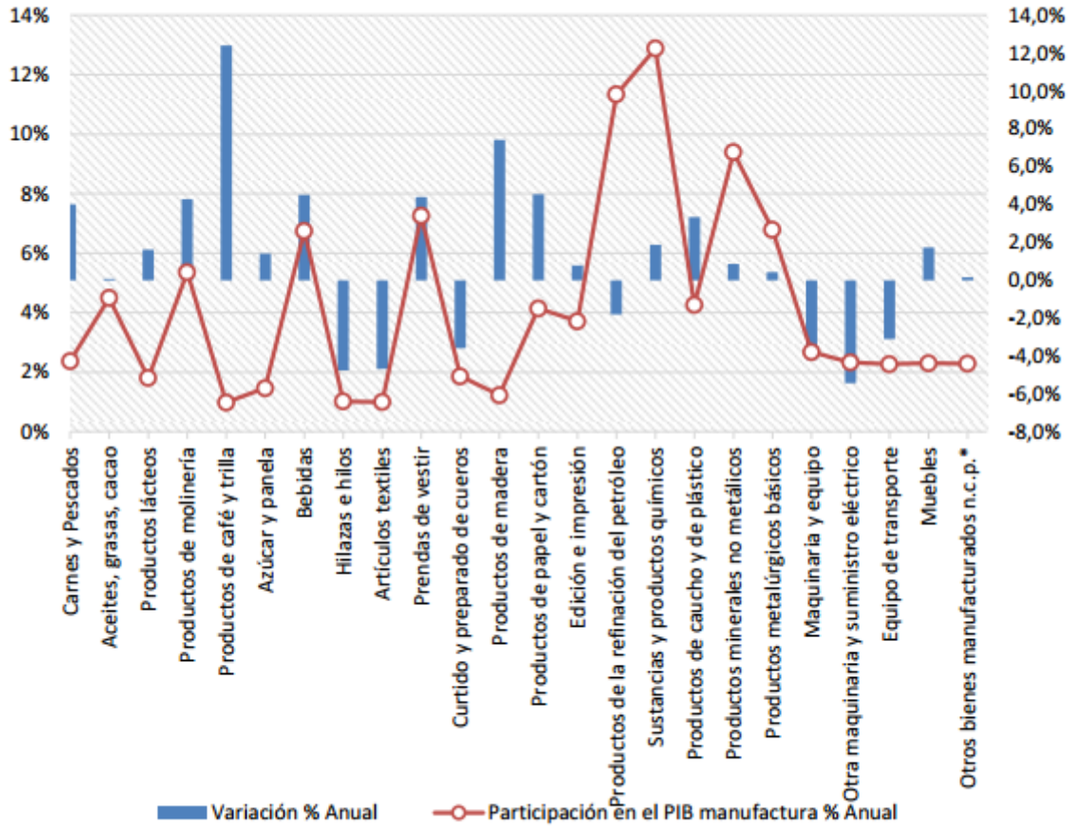

Fuente: Dane - Elaboración Grupo de Estudios Económicos y Financieros – Supersociedades

De acuerdo a informe por parte de la Superintendencia de Sociedades, Delegatura de Asuntos Económicos y Contables -Grupo de Estudios Económicos y Financieros para el año 2016, el valor agregado de la rama de la industria manufacturera para el 2015, registró un aumento del 1,2% con respecto al año anterior, impulsado principalmente por actividades como: prendas de vestir con 4,4%, bebidas con 4,5% y productos químicos con 1,9%. Por su parte, las actividades que tuvieron comportamiento negativo fueron: refinación de petróleo con un 1,8%, otra maquinaria y suministro eléctrico con 5,4% y maquinaria y equipo con 4,2%. En cuanto a la participación en el total del PIB manufacturero, los subsectores con mayor participación fueron el de sustancias y productos químicos y el de productos de la refinación del petróleo con el 11% y 13% respectivamente.

Por otra parte, la producción real industrial aumentó 0,9% en el año 2015. De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta manufacturera del DANE, experimentaron crecimiento en su producción real, promovido por la contribución de las industrias de elaboración de bebidas (4,7%), confección de prendas de vestir (5,9%), fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. (2,9%) y las industrias dedicadas a la fabricación de productos de plástico (5,0%)

El sector textil es muy dinámico ya que la cadena de producción Textil compuesta por eslabones como algodón, fibras, hilazas, textiles, confecciones e insumos,

actualmente representa en gran medida los establecimientos manufactureros en Colombia como lo refleja la gráfica siguiente.

Grupos industriales que concentran el mayor número de establecimientos según CIIU Rev.4 A.C. 2015

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Número de establecimientos	Part.%
Total	18 grupos	6.666	73,9
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	930	10,3
108	Elaboración de otros productos alimenticios	756	8,4
222	Productos de plástico	638	7,1
181	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión	525	5,8
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	441	4,9
202	Otros productos químicos	433	4,8
259	Otros productos elaborados de metal y servicios relacionadas con metales	416	4,6
311	Muebles	376	4,2
251	Productos metálicos de uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	269	3,0
281	Maquinaria y equipo de uso general	258	2,9
282	Maquinaria y equipo de uso especial	252	2,8
152	Calzado	225	2,5
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	214	2,4
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	204	2,3
139	Otros productos textiles	193	2,1
329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	192	2,1
104	Elaboración de productos lácteos	178	2,0
201	Sustancias químicas básicas, abonos y plásticos y caucho sintético	166	1,8

Fuente: DANE, EAM.

Según informe del DANE boletín técnico 2016 las principales contribuciones positivas a la variación total del sector estuvieron dadas por: productos, alimenticios; prendas de vestir y otros productos minerales no metálicos, que en conjunto sumaron 0,7 puntos porcentuales.

De acuerdo a la encuesta de la industria manufacturera, el valor de las ventas y la producción aumentó para los tres subsectores, destacándose la actividad de comercio al por menor de prendas vestir, la cual incrementó 7,7%. Así mismo, esta actividad presentó el mejor nivel de valor agregado (8,1%). En materia de comercio exterior, de acuerdo a las cifras publicadas por el DANE (teniendo en cuenta su clasificación), las exportaciones del sector textil-confección percibieron una contracción en todos los subsectores durante el último año. En 7 preparación e hilatura de fibras textiles se presentó una variación negativa del 22%, mientras que en fabricación de tejidos de punto se presentó una del 16,6% y en fabricación de prendas de vestir, un 11,4%.

En lo corrido del año 2017 las cifras de la Encuesta Anual Manufacturera del DANE indican, que la actividad industrial colombiana incluyendo la refinación del petróleo presentó para el mes de enero una disminución del 0,2% respecto al mismo mes del año anterior. Los rezagos de la desaceleración económica del año 2016, influyeron en el dinamismo para el primer mes del año 2017, la influencia de aspectos fiscales, cambiarios, climáticos y políticos fueron determinantes para que en enero del presente año las ventas y el empleo total de la industria registraran pequeñas

variaciones positivas en 1,7% y 0,1 puntos porcentuales respectivamente lo que incluye la industria de fabricación de productos de plástico.

El sector de plásticos en Colombia se destaca como uno de los más dinámicos y con mayor potencial para desarrollar oportunidades de inversión a través de nuevos proyectos, alianzas estratégicas o adquisiciones. Según Procolombia, la producción de plástico en el país supera el millón de toneladas anuales, con perspectivas positivas hacia el futuro dada la expansión de las industrias de este tipo.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación se enuncian algunas de las empresas del sector, que estarían en capacidad de dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso:

1. KAMBIO CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA

2. MANUFACTURAS D&S CI SAS

3 NUEVO MILENIO SAS

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

De igual manera estos productos ofrecidos por distribuidores a nivel se pueden adquirir en condiciones que garanticen la originalidad en marcas y tipos requeridos, minimizando los riesgos de fallas o imperfectos de los bienes.

2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que hay gran cantidad de adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el bien requerido de las cuales una gran proporción contienen características técnicas parecidas a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detalla la búsqueda realizada para demostrar así, que los bienes son de común adquisición dentro de las Entidades Estatales:

NUMERO DE PROCESO	**090 CENAC INGENIEROS 2016**	**SAMC-008-ICFE-2017**
FECHA DE CELEBRACIÓN	25 de junio de 2015	15 de agosto de 2017

BAABS1

OBJETO	ADQUSICION DE ELEMENTOS DE DOTACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL BATALLON DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES PERTENECIENTE AL FUERTE MILITAR TOLEMAIDA EN NILO CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO DE LA GUARNICION DE BOGOTÁ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
CONTRATISTA	LABORUM FASHION LTDA	INVERSIONES MEDICARIBE
CUANTÍA	$3.000,000.00	$ 46,000,000
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 Días	123 Días
NORMALIDAD DE EJECUCIÓN	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
SINIESTROS	NO	NO

3. ANALISIS TECNICO

Los elementos requeridos para el personal de soldados del SINAI, son esenciales para el cumplimiento de la labor asignada, se observa que los mismos son de libre comercialización y que las especificaciones técnicas están acordes con la necesidad planteada.

Estos elementos son utilizados regularmente por las fuerzas militares, para efectuar actividades de control en seguridad y protección, correspondiendo a unas especificaciones técnicas y cumpliendo con los requerimientos a nivel institucional.

Por consiguiente, en el mercado nacional e internacional se encuentran proveedores que pueden convertirse en oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los interesados en participar del presente proceso de contratación, deberán tener en cuenta que los bienes ofertados deben ser de primera calidad y óptimos para la atención de los requerimiento establecidos por la entidad.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo N° 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

BATALLON DE ABASTECMIENTOS N°1 "CR. PEDO FERMIN VARGAS"

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	OVEROL DE TRABAJO	UNIDAD	50		
2	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	26		
3	BOTA PUNTA DE ACERO	UNIDAD	50		
4	GUATES DE CARNAZA	UNIDAD	50		
5	FAJA	UNIDAD	6		
6	TAPA OIDO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	20		
7	TAPA BOCAS TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	80		
8	CODERAS	UNIDAD	25		
9	RODILLERAS	UNIDAD	25		
10	ARNES DE SEGURIDAD	UNIDAD	5		
11	LINEA DE VIDA POR 20 MTS	UNIDAD	5		
12	CASCO DE PROTECCION MARCADO	UNIDAD	15		
13	GUANTES INDUSTRIALES	UNIDAD	25		

COMOL 3

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	OVEROL DE TRABAJO	UNIDAD	21		
2	CASCO DE PROTECCION MARCADO	UNIDAD	21		
3	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	21		
4	GUANTES DE CARNAZA	UNIDAD	21		
5	ARNES DE SEGURIDAD	UNIDAD	21		
6	CORREA DE ANCLAJE	UNIDAD	21		
7	BOTAS PUNTA DE	GALON	21		

BAABS1

	ACERO				
8	TAPA BOCA TIPO INDUSTRIAL	FRASCO	21		

BATALLON DE TRANSPORTES N°1 "BATALLA DE TARAPACA"

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	OVEROL CON RODILLERA Y CODERAS	UNIDAD	114		
2	FILTRO DE CARETA DE CARBONO	UNIDAD	84		
3	GUANTES DE CARNAZA LARGOS	PAR	16		
4	GUANTES DE CARNAZA CORTOS	PAR	16		
5	CARETA PARA SOLDAR CON FILTRO FOTOSENSIBLE	UNIDAD	4		
6	CARETA PARA PULIR	UNIDAD	4		
7	GUANTES DE NITRILO PARA SERVICIO PESADO	UNIDAD	72		
8	PETO DE CARNAZA	UNIDAD	10		
9	MONOGAFAS VENTILACION INDIRECTA	UNIDAD	8		
10	CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	6		
11	BOTAS PUNTA DE ACERO	PAR	110		
12	BOTAS SIN PUNTA DE ACERO	PAR	4		
13	RESPIRADOR DOBLE CARTUCHO	UNIDAD	8		
14	OVEROL ANTIFLUIDO	UNIDAD	4		
15	GUANTES NITRILO DESECHABLE Y BIODEGRADABLE	CAJA	8		
16	TAPABOCAS	CAJA	8		
17	CHALECOS REFLECTIVOS	UNIDAD	200		
18	GUANTES DE CARNAZA	PAR	200		
19	GUANTES ANTIPERFORANTES	PAR	6		

BAABS1

3.2 VARIABLES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo de esta manera por escrito, en su propuesta:

- Entregar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.

- Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos (cuando aplique).

- Entregar los bienes completamente nuevos y en su recipiente o empaque original (cuando aplique).

- Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.

- El futuro contratista deberá cubrir los gastos de transporte para la entrega oportuna de los bienes a suministrar.

CRITERIOS AMBIENTALES

No Aplica para el proceso.

3.3 IDENTIFICACION CODIGO UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Código UNSPSC para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar es el siguiente:

CLASIFICIACIÓN UNSPSC	ELEMENTO / SERVICIO
46181800	PROTECCION Y ACCESORIOS PARA VISION
46181700	PROTECTOR DE CARA Y CABEZA
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46181600	CALZADO DE PROTECCION
46182000	PROTECCION DE LA RESPIRACION
46181900	PROTECTOR AUDITIVO
531027	UNIFORMES
101416	ARNESES
531115	BOTAS
461823	PROTECCION ANTI CAIDA Y DE RESCATE

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

BAABS1

3.4 ORIGEN DE LOS BIENES SEGÚN EL CASO.

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir a través del presente proceso de contratación se encuentran disponibles tanto en el mercado nacional como extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas expresamente establecidas en normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la ley 816 de 2003.

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado por Recurso 10 Recursos Ordinarios.

La distribución de los recursos asignados por parte del Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en lo cual quedó consignado previamente en el Plan de Compras para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.oo)** y se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 5317 de fecha 26 de Septiembre de 2017, Rubro Presupuestal (A-2-0-4-4-2) DOTACION expedido por el jefe de Presupuesto del BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 “CR. PEDRO FERMIN VARGAS” (BAABS1), el cual se discrimina así:

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
VIGENCIA 2017										
5317	A	2	0	4	4	2	10	C	**DOTACION**	**$ 30.000.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO										**$ 30.000.000,00**

CDP

BAABS1

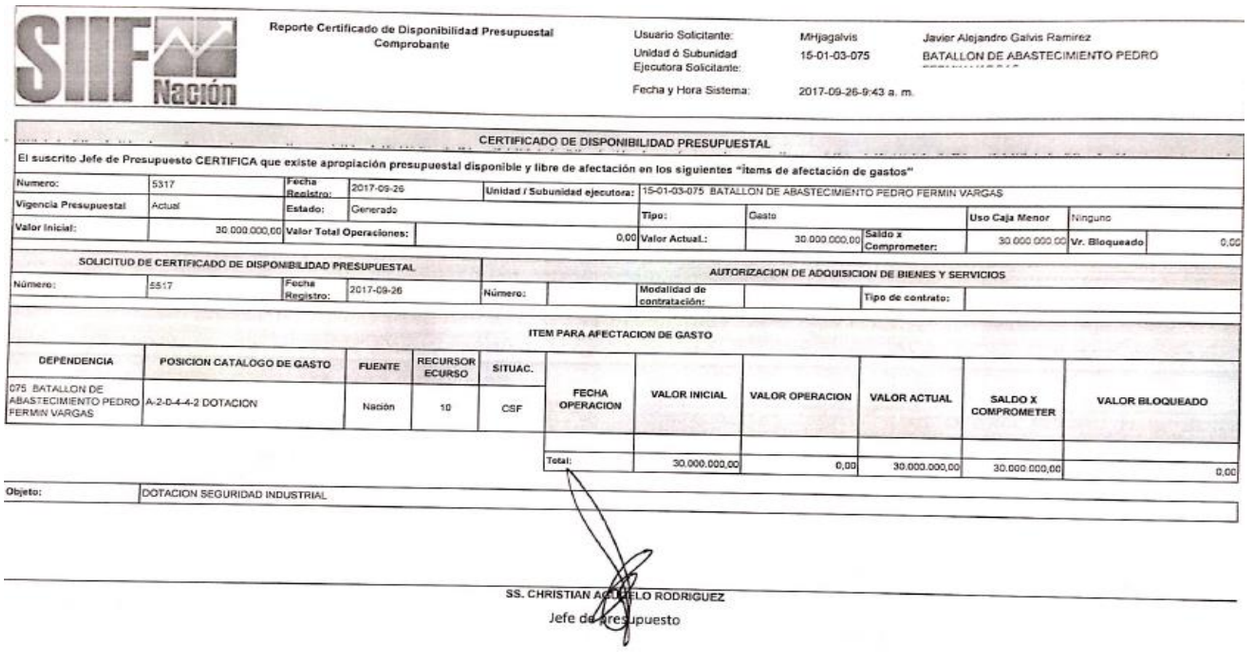

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjagalvis Javier Alejandro Galvis Ramirez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-075 BATALLON DE ABASTECIMIENTO PEDRO
Fecha y Hora Sistema: 2017-09-26-9:43 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5317	Fecha Registro:	2017-09-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-075 BATALLON DE ABASTECIMIENTO PEDRO FERMIN VARGAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	5317	Fecha Registro:	2017-09-26

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
075 BATALLON DE ABASTECIMIENTO PEDRO FERMIN VARGAS	A-2-0-4-4-2 DOTACION	Nación	10	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto: DOTACION SEGURIDAD INDUSTRIAL

SS. CHRISTIAN ACUÑELO RODRIGUEZ
Jefe de Presupuesto

NIDAD	VALOR PRESUPUESTO
BAABS1 Nº 1	$15.000.000
COMOL	$8.000.000
BATRA Nº 1	$7.000.000
VALOR TOTAL	$30.000.000

4.1 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS HISTÓRICOS

El BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 “CR. PEDRO FERMÍN VARGAS” (BAABS1), no cuenta con registro de contratación para el mismo proceso o similar de las vigencias 2015 y 2016.

PRECIOS DE MERCADO

El Batallón de Abastecimientos No 1 “CR. PEDRO FERMÍN VARGAS” (BAABS1), solicitó cotizaciones, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas.

De la solicitud de cotización a diferentes empresas, se obtuvo respuesta de las firmas: **INVEMCO INVERSIONES EMPRESARIALES COLOMBIA, ORION CONIC SAS, y ÓPTICAS NUEVO MILENIO SAS,** las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, así:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO TECNICO	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
ORION CONIC SAS	15/11/2017	CUMPLE	23/11/2017

INVEMCO INVERSIONES EMPRESARIALES COLOMBIA	15/11/2017	CUMPLE	23/11/2017
ÓPTICAS NUEVO MILENIO SAS	15/11/2017	CUMPLE	23/11/2017

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS DE REFERENCIA:

El comité económico estructurador verifico los precios ofertados por las tres (3) empresas cotizantes y se determinó que obedecen a la realidad del mercado, todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características correspondientes a los solicitados para la presente adquisición.

Una vez analizados los precios de las cotizaciones vs. Los históricos ajustados se realiza la proyección de precios de referencia con base en el menor valor de la comparación para los elementos, en razón a que el precio de mercado para estos era el más favorable para la entidad; para los demás ítems se realizó un promedio entre el precio de mercado y precio histórico.

ESPACIO EN BLANCO

BAABS1

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INVEMCO SAS	ORION CONIC S.A.S	NUEVO MILENIO	PRECIO HISTÓRICO IPC 5,75%	MENOR PRECIO	MAYOR PRECIO	PRECIO PROMEDIO	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	OVEROL DE TRABAJO	UNIDAD	1	72.828	80.920	61.600	N.A	61.600	80.920	71.260	61.600	**MENOR PRECIO**
2	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	10.591	11.768	13.200	N.A	10.591	13.200	11.896	10.591	**MENOR PRECIO**
3	BOTA PUNTA DE ACERO	UNIDAD	1	117.632	130.702	99.000	N.A	99.000	130.702	114.851	99.000	**MENOR PRECIO**
4	GUATES DE CARNAZA	UNIDAD	1	10.115	11.239	8.800	N.A	8.800	11.239	10.019	8.800	**MENOR PRECIO**
5	FAJA	UNIDAD	1	38.794	43.104	77.000	N.A	38.794	77.000	57.897	38.794	**MENOR PRECIO**
6	TAPA OIDO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	30.464	33.849	4.400	N.A	4.400	33.849	19.124	4.400	**MENOR PRECIO**
7	TAPA BOCAS TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	19.992	22.213	11.000	N.A	11.000	22.213	16.607	11.000	**MENOR PRECIO**
8	CODERAS	UNIDAD	1	18.564	20.627	55.000	N.A	18.564	55.000	36.782	18.564	**MENOR PRECIO**

BAB51

9	RODILLERAS	UNIDAD	1	24.990	27.767	44.000	N.A	24.990	44.000	34.495	24.990	**MENOR PRECIO**
10	LINEA DE VIDA POR 20 MTS	UNIDAD	1	1.068.025	1.186.694	477.400	N.A	477.400	1.186.694	832.047	477.400	**MENOR PRECIO**
11	GUANTES INDUSTRIALES	UNIDAD	1	12.138	13.487	14.300	N.A	12.138	14.300	13.219	12.138	**MENOR PRECIO**
12	OVEROL DE TRABAJO	UNIDAD	1	72.828	80.920	61.600	N.A	61.600	80.920	71.260	61.600	**MENOR PRECIO**
13	CASCO DE PROTECCION MARCADO	UNIDAD	1	42.364	47.071	22.000	N.A	22.000	47.071	34.536	22.000	**MENOR PRECIO**
14	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	10.591	11.768	13.200	N.A	10.591	13.200	11.896	10.591	**MENOR PRECIO**
15	GUANTES DE CARNAZA	UNIDAD	1	10.115	11.239	8.800	N.A	8.800	11.239	10.019	8.800	**MENOR PRECIO**
16	ARNES DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	256.564	285.071	198.000	N.A	198.000	285.071	241.536	198.000	**MENOR PRECIO**
17	CORREA DE ANCLAJE	UNIDAD	1	67.592	75.102	132.000	N.A	67.592	132.000	99.796	67.592	**MENOR PRECIO**
18	BOTAS PUNTA DE ACERO	GALON	1	117.632	130.702	99.000	N.A	99.000	130.702	114.851	99.000	**MENOR PRECIO**
19	TAPA BOCA TIPO INDUSTRIAL	FRASCO	1	19.992	22.213	11.000	N.A	11.000	22.213	16.607	11.000	**MENOR PRECIO**
20	OVEROL CON RODILLERA Y CODERAS	UNIDAD	1	101.864	113.182	165.000	N.A	101.864	165.000	133.432	101.864	**MENOR PRECIO**
21	FILTRO DE CARETA DE CARBONO	UNIDAD	1	30.464	33.849	22.000	N.A	22.000	33.849	27.924	22.000	**MENOR PRECIO**

BAABS1

22	GUANTES DE CARNAZA LARGOS	PAR	1	14.637	16.263	15.400	N.A	14.637	16.263	15.450	14.637	**MENOR PRECIO**
23	GUANTES DE CARNAZA CORTOS	PAR	1	10.115	11.239	8.800	N.A	8.800	11.239	10.019	8.800	**MENOR PRECIO**
24	CARETA PARA SOLDAR CON FILTRO FOTOSENSIBLE	UNIDAD	1	78.302	87.002	198.000	N.A	78.302	198.000	138.151	78.302	**MENOR PRECIO**
25	CARETA PARA PULIR	UNIDAD	1	38.675	42.972	77.000	N.A	38.675	77.000	57.838	38.675	**MENOR PRECIO**
26	GUANTES DE NITRILO PARA SERVICIO PESADO	UNIDAD	1	5.379	5.976	22.000	N.A	5.379	22.000	13.689	5.379	**MENOR PRECIO**
27	PETO DE CARNAZA	UNIDAD	1	43.792	48.658	33.000	N.A	33.000	48.658	40.829	33.000	**MENOR PRECIO**
28	MONOGAFAS VENTILACION INDIRECTA	UNIDAD	1	11.662	12.958	59.400	N.A	11.662	59.400	35.531	11.662	**MENOR PRECIO**
29	CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	38.794	43.104	132.000	N.A	38.794	132.000	85.397	38.794	**MENOR PRECIO**
30	BOTAS PUNTA DE ACERO	PAR	1	117.632	130.702	99.000	N.A	99.000	130.702	114.851	99.000	**MENOR PRECIO**
31	BOTAS SIN PUNTA DE ACERO	PAR	1	78.302	87.002	99.000	N.A	78.302	99.000	88.651	78.302	**MENOR PRECIO**
32	RESPIRADOR DOBLE CARTUCHO	UNIDAD	1	54.502	60.558	24.200	N.A	24.200	60.558	42.379	24.200	**MENOR PRECIO**
33	OVEROL ANTIFLUIDO	UNIDAD	1	102.221	113.579	29.700	N.A	29.700	113.579	71.639	29.700	**MENOR PRECIO**
34	GUANTES NITRILO DESECHABLE Y BIODEGRADABLE	CAJA	1	238.000	195.000	330.000	N.A	195.000	330.000	262.500	195.000	**MENOR PRECIO**

BAABS1

35	TAPABOCAS	CAJA	1	23.800	22.213	22.000	N.A	22.000	23.800	22.900	22.000	**MENOR PRECIO**
36	CHALECOS REFLECTIVOS	UNIDAD	1	37.128	41.253	17.600	N.A	17.600	41.253	29.427	17.600	**MENOR PRECIO**
37	GUANTES DE CARNAZA	PAR	1	10.115	11.239	8.800	N.A	8.800	11.239	10.019	8.800	**MENOR PRECIO**
38	GUANTES ANTIPERFORANTES	PAR	1	36.890	40.989	44.000	N.A	36.890	44.000	40.445	36.890	**MENOR PRECIO**

LOS PRECIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR INCLUYEN TARIFAS DE IVA CORRESPONDIENTES, VIGENTES PARA EL ANO 2017.

BAABS1

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar por precios unitarios los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada ítem. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de **RECHAZO**.

Teniendo en cuenta que la necesidad planteada en el presente proceso no se suple en su totalidad, se deberá ajustar las cantidades hasta que se agote el presupuesto asignado para cada una de las unidades centralizadas por el BAABS1, así:

ELEMENTOS DE SEGURIDAD						CANTIDADES MINIMAS		LIMITACION	
ITEM	TIPO DE ELEMENTO	PRECIO	UND	VALOR	NECESIDAD REAL	CAN	PORCENTAJE	CANT	PORCENTAJE
BAABS1									
1	OVEROL DE TRABAJO	61.600	UNIDAD	3.080.000,00	50	50	100%	0	0%
2	GAFAS DE SEGURIDAD	10.591	UNIDAD	275.366,00	26	26	100%	0	0%
3	BOTA PUNTA DE ACERO	99.000	PAR	4.950.000,00	50	50	100%	0	0%
4	GUATES DE CARNAZA	8.800	PAR	440.000,00	50	50	100%	0	0%
5	FAJA	38.794	UNIDAD	232.764,00	6	6	100%	0	0%
6	TAPA OIDO TIPO INDUSTRIAL	4.400	PAR	88.000,00	20	20	100%	0	0%
7	TAPA BOCAS TIPO INDUSTRIAL	11.000	UNIDAD	869.000,00	80	79	99%	1	1%
8	CODERAS	18.564	PAR	464.100,00	25	25	100%	0	0%
9	RODILLERAS	24.990	PAR	624.750,00	25	25	100%	0	0%
10	ARNES DE SEGURIDAD	198.000	UNIDAD	990.000,00	5	5	100%	0	0%
11	LINEA DE VIDA POR 20 MTS	477.400	UNIDAD	2.387.000,00	5	5	100%	0	0%
12	CASCO DE PROTECCION MARCADO	22.000	UNIDAD	308.000,00	15	14	93%	1	7%
13	GUANTES INDUSTRIALES	12.138	PAR	291.312,00	25	24	96%	1	4%
COMOL									
14	OVEROL DE TRABAJO	61.600	UNIDAD	985.600,00	21	16	76%	5	24%
15	CASCO DE PROTECCION MARCADO	22.000	UNIDAD	330.000,00	21	15	71%	6	29%
16	GAFAS DE SEGURIDAD	10.591	UNIDAD	158.865,00	21	15	71%	6	29%
17	GUANTES DE CARNAZA	8.800	PAR	140.800,00	21	16	76%	5	24%
18	ARNES DE SEGURIDAD	198.000	UNIDAD	3.366.000,00	21	17	81%	4	19%
19	CORREA DE ANCLAJE	67.592	UNIDAD	1.149.064,00	21	17	81%	4	19%
20	BOTAS PUNTA DE ACERO	99.000	PAR	1.683.000,00	21	17	81%	4	19%
21	TAPA BOCA TIPO INDUSTRIAL	11.000	UNIDAD	187.000,00	21	17	81%	4	19%
BATRA									
22	OVEROL CON RODILLERA Y CODERAS	101.864	UNIDAD	2.750.328,00	114	27	24%	87	76%
23	FILTRO DE CARETA DE CARBONO	22.000	UNIDAD	176.000,00	84	8	10%	76	90%
24	GUANTES DE CARNAZA LARGOS	14.637	PAR	58.548,00	16	4	25%	12	75%
25	GUANTES DE CARNAZA CORTOS	8.800	PAR	35.200,00	16	4	25%	12	75%

BAABS1

26	CARETA PARA SOLDAR CON FILTRO FOTOSENSIBLE	78.302	UNIDAD	156.604,00	4	2	50%	2	50%
27	CARETA PARA PULIR	38.675	UNIDAD	77.350,00	4	2	50%	2	50%
28	GUANTES DE NITRILO PARA SERVICIO PESADO	5.379	PAR	48.411,00	72	9	13%	63	88%
29	PETO DE CARNAZA	33.000	UNIDAD	132.000,00	10	4	40%	6	60%
30	MONOGAFAS VENTILACION INDIRECTA	11.662	UNIDAD	46.648,00	8	4	50%	4	50%
31	CINTURON DE SEGURIDAD	38.794	UNIDAD	116.382,00	6	3	50%	3	50%
32	BOTAS PUNTA DE ACERO	99.000	PAR	1.188.000,00	110	12	11%	98	89%
33	BOTAS SIN PUNTA DE ACERO	78.302	PAR	156.604,00	4	2	50%	2	50%
34	RESPIRADOR DOBLE CARTUCHO	24.200	UNIDAD	96.800,00	8	4	50%	4	50%
35	OVEROL ANTIFLUIDO	29.700	UNIDAD	59.400,00	4	2	50%	2	50%
36	GUANTES NITRILO DESECHABLE Y BIODEGRADABLE	195.000	PAR	780.000,00	8	4	50%	4	50%
37	TAPABOCAS	22.000	CAJA	88.000,00	8	4	50%	4	50%
38	CHALECOS REFLECTIVOS	17.600	CAJA	616.000,00	200	35	18%	165	83%
39	GUANTES DE CARNAZA	8.800	PAR	308.000,00	200	35	18%	165	83%
40	GUANTES ANTIPERFORANTES	36.890	PAR	110.670,00	6	3	50%	3	50%

5. FUNDAMENTO JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No.1 “CR. PEDRO FERMIN VARGAS” (BAABS1)”. Requiere el **“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL BATALLON DE ABASTECIMIENTOS N°1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS, COMOL Y BATALLON DE TRANSPORTES N°1 "BATALLA DE TARAPACA.”,** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior, concordante con el presupuesto asignado y de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, al presente proceso se aplica el procedimiento de mínima cuantía, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No.1 “CR. PEDRO FERMIN VARGAS” (BAABS1).”

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:…

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. … Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

5.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 "por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del contrato de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Directiva No. 15 de 2015 "Políticas de contratación para el sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Manual de Contratación del MDN
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Demás normas concordantes

5.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

BAABS1

"***Articulo 2.2.1.2.1.5.1 ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. la descripción suscita de la necesidad que pretende satisfacer la necesidad.

2. La descripción del objeto a contratar identificando hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato

6. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. REQUISITOS DE VERIFICACION Y/O EVALUACIÓN

6.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

BAABS1

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificara con el certificado de existencia y representación legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de

BAABS1

acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

BAABS1

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS AUTENTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANOS SE DEBERAN APORTAR CON TRADUCCION SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHOS DOCUMENTOS.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

BAABS1

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o integrante de la promesa de sociedad, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

BAABS1

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de la promesa de sociedad futura se dará aplicación a lo preceptuado en el código de comercio art. 119. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.1.3 Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

6.1.1.5 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.1.6 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la sociedad expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.1.7 CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.1.8 “Compromiso Anticorrupción”

Formulario No. 5. Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No. 04 “PROPUESTA ECONÓMICA”, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

BAABS1

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo No. 1 de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 04 "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – **BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1)** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – **BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1)** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario No.4 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

6.2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.2.1.1 Certificado de Identificación Tributaria RUT

6.2.1.2 Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.2.1.3 Formulario No. 2 Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria de acuerdo a Anexo No. 02.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

BAABS1

6.3 VERIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES

Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 5 de acuerdo con los siguientes parámetros:
1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº 5.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes que oferta, y que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al anexo No. 2.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. Que el proponente tenga experiencia en la venta y/o suministro de ELEMENTOS DE SEGURIDAD

2. La experiencia podrá acreditarse aportando mínimo una (1) certificación y/o copia de contratos y/o facturas, cuyo objeto sea igual o similar a la presente invitación que cumpla con lo siguiente:

a) La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: el **BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1)** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso sea igual o similar descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – BAABS1 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

La experiencia habilitante individual o para proponentes plural deberá acreditarse a través de:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.

2) facturas con su respectiva aceptación de cumpliendo con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008).

Nota 1: **El BATALLON DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS"**, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 2: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 4: no se acepta acreditar experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Cada contrato o factura deberá contener como mínimo la siguiente información:

BAABS1

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

NOTA: No se aceptan documentos con enmendaduras, que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. El BATALLON DE ABASTECIMIENTOS No. 1 “CR. PEDRO FERMIN VARGAS”, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información. No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia las copias de los documentos deben ser legibles.

Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte del mismo y no como un nuevo negocio contractual. Cada factura se entiende como un contrato ejecutado.

Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

6.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

6.3.2. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento INDEPENDIENTE junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a entregar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier falla de calidad.

El contratista deberá cumplir con la garantía técnica para los bienes ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes y

BAABS1

servicios ofrecidos.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la totalidad de Especificaciones y cuadros Técnicos del presente proceso.
3. Que ampare el diseño y la composición físico-química de los mismos.
4. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
5. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar, serán de primera calidad de acuerdo con las fichas técnicas solicitadas.
6. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

6.3.2.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el bien resulte defectuoso o que este sea deficiente, el contratista deberá reponer el bien en un término no mayor a dos (2) días calendarios, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en la Normas, Fichas, Especificación y/o Cuadros Técnicos de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del proceso.

6.3.2.2 GARANTIA DE CALIDAD

El proponente garantizará que los bienes ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

BAABS1

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció, para lo cual presentamos a manera de ejemplo unos modelos de matrices diligenciadas para ilustración:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2		3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político		Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes		Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD	1		3	1	3	2
IMPACTO	1		4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2		7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD		CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS		EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	SI		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION		PLANEACION	PLANEACION - EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

BAABS1

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS ECONÓMICOS			
Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**SELECCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS

			DEL CONTRATO.	PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LACADENA DE PRODUCCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACION CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLACON EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	3
IMPACTO		3	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	7
CATEGORÍA		B	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR		POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLESQUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL PRECIO DE VENTA SIN AFECTAR LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATODE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1
	IMPACTO	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	2	2
	CATEGORÍA	B	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y	COMITÉ ECONOMICO	GERENTE DEL PROYECTO

		COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DEL BATALLÓN	ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBOA SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE. MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DEL BATALLÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ETAPA PRECONTRACTUAL	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	General	General	general	general	general
FUENTE	Interno	Interno	interno	interno	interno
ETAPA	Ejecución	contratación	ejecución	ejecución	ejecución
TIPO	Operacionales	operacionales	operacionales	operacionales	operacionales
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios,	Participación de Distribuidor y/o Proponente sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 017-BAABS1-2017, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL BATALLON DE ABASTECIMIENTOS N°1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS, COMOL Y BATALLON DE TRANSPORTES N°1 "BATALLA DE TARAPACA

		de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	específicas.		impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100 % al contratista	100 % al contratista	100% al contratista	100 % al contratista	100 % al contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	la administración exige de las normas tecnicas acordes al proceso contractual bajo la supervision de los comites estructuradores	seguimiento en la ejecucion- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	seguimiento en la ejecucion- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	seguimiento en la ejecucion- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		si	Si	si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		gerente del proyecto	gerente del proyecto	supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE		fecha de	cronograma	fecha de entrega	fecha de	fecha de

ABS1

INICIE EL TRATAMIENTO		entrega de los bienes	precontractual	de los bienes	entrega de los bienes	entrega de los bienes
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma

7.1 ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del Proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 “CR. PEDRO FERMIN VARGAS” (BAABS1)**.no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

GARANTIAS
CALIDAD DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y doce (12) meses más a la entrega de los bienes.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 “CR. PEDRO FERMIN VARGAS” (BAABS1)

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 “CR. PEDRO FERMIN VARGAS” (BAABS1) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 “CR. PEDRO FERMIN VARGAS” (BAABS1) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar

BAABS1

unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 “CR. PEDRO FERMIN VARGAS” (BAABS1) de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTO RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO: COMPRA-VENTA

8.1 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL BATALLON DE ABASTECIMIENTOS N°1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS, COMOL Y BATALLON DE TRANSPORTES N°1 "BATALLA DE TARAPACA.

8.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de veinte (20) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.2 LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto del presente proceso se deberá entregar en el almacén de intendencia de la Unidad, sin costo adicional, correspondientes a la necesidad así:

UNIDAD	UNIDAD CENTRALIZADORA	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN
COMOL BAABS1	Batallón de Abastecimientos No. 1 “Cr. Pedro Fermín Vargas”	Calle 103 A No. 11 B-00, Rincón del Chicó de la ciudad de Bogotá D.C.

UNIDAD	UNIDAD CENTRALIZADORA	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN
BATRA	Batallón de ASPC No. 21 “Jose Acevedo y Gomez”	Cra. 50 N° 18-92 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.

8.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de la aceptación de oferta.

8.4 FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS N° 1 “CR. PEDRO FERMÍN VARGAS” se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor total del contrato, dentro de los Treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción total del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – El Batallón de Abastecimientos N° 1 “CR. PEDRO FERMÍN VARGAS”. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.

2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.

3. Presentación del informe del supervisor del contrato.

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- El Batallón de Abastecimientos N° 1 “CR. PEDRO FERMÍN VARGAS”, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito al día siguiente de la aceptación de oferta los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.

2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.

3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.

4. Fotocopia cédula de representante legal.

5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.

6. Para consorcios:

BAABS1

- Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
- Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en PESOS COLOMBIANOS

8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y la invitación.
b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.
c. Cumplir con las Normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.
d. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
e. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

BAABS1

f. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
g. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

POR PARTE MDN -EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS"

EL CONTRATANTE se obliga a:

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

- Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.

BAABS1

- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

- Ejercer la supervisión general del contrato.

- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 “CR. PEDRO FERMIN VARGAS” (BAABS1) designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

10. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, no aplica para este tipo de contrato.

11. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, únicamente se verificara los requisitos habilitantes en el proponente que ofreció el precio más bajo, al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificaran los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con las totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, de lo contrario se dará aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015.

BAABS1

12. ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Solicitud Cotizaciones
3. Cotizaciones
4. Aval técnico Cotizaciones

Mayor DIEGO ALBERTO CASCANTE GUZMAN
Gerente de Proyecto

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR:
Abg. Esp. MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
Econ. PAOLA PRADA CORREA

COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
SV. DIDIER GOMEZ PERDOMO

BAABS1